INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-ECAM-007-2024

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en donde se creó una nueva modalidad de selección para la escogencia del contratista, la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 en sus disposiciones especiales subsección V. Mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, estableciéndose que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta las normas citadas anteriormente; que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal; y que el contrato que se pretende ejecutar, tiene como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DEFLORIDABLANCA"** es viable jurídicamente la escogencia del contratista por la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos **2.2.1.2.1.5.1** al **2.2.1.2.1.5.4**. modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo anterior y de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Escuela de Capacitación Municipal **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas a presentar propuestas PARA CONTRATAR el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DEFLORIDABLANCA".**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DEFLORIDABLANCA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Las actividades a ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
45000000	45120000	45121500	45121521	Cámaras de Inspección

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
56000000	56120000	56121400	56121403	Mesas Móviles
56000000	56100000	56101700	56101714	Estantes para carpetas de impresión
56000000	56100000	56101700	56101708	Archivadores Móviles
56000000	56120000	56121800	56121805	Archivadores

La presente contratación encaja en los anteriores códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente se compromete con la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca a suministrar todas los items establecidos en la invitación pública conforme a las especificaciones contenidas:

COMPONENTE A: ELEMENTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJETPRO MFP 4103FDW TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMATICA FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX VELOCIDAD B/N: HASTA 42PPM CICLO MENSUAL (A4):UP TO 80,000 PAGES CAPACIDAD DE ENTRADA: HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS; BANDEJA 2: HASTA250 HOJAS) CAPACIDAD DESALIDA: HASTA 150 HOJAS CAPACIDADES DE RED: 10/100/1000BASE-TX ETHERNET Y GIGABIT INCORPORADOS; ETHERNET DE CRUZADO AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN MEDIANTE 802.1X CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL: APLICACIÓN HP SMART; APPLE AIRPRINT;IMPRESIÓN WI-FI DIRECT	2
2	CARTUCHO IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJET PRO MFP4103FDW	10
3	P/N B11B261202 ESCANER EPSON WORKFORCE DS- 530 LL VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR 35 PPM RESOLUCIÓN DEL SCANNER 600 PPP VELOCIDAD DE IMPRESIÓNEN B/N 35 PPM ESCANEO DUPLEX ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 50PÁGINAS	2
4	CÁMARA WIFI C6N DE 3 MPMODELO CS-C6N-C0- 2C3WF, SENSOR DE IMAGEN F2.0@1/2.7" CMOS OBTURADOR AUTOADAPTATIVO LENTE 4MM, ÁNGULO DE VISIÓN: 104° (DIAGONAL), 85° (HORIZONTAL), 55° (VERTICAL) 3D DNR WDR DIGITAL,COMPRESIÓN DE VIDEO H.265 / H.264 COBERTURA VISUAL DE 360° COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL SEGUIMIENTO INTELIGENTE, RANURA MICROSD (HASTA 256 GB) DETECCIÓN DE MOVIMIENTO WIFI DE 2,4 GHZ **INCLUYE INSTALACION). INCLUYE INSTALACION EN OFICINASECAM**	4
5	MICRO-SD CAPACIDAD 256GB CLASE 10 PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	4
6	CAMARA HAC-T1A21N- 0360B 1080P DOMO PLASTICA 2MP LENTE 3.6 IR 20M DWDR - COOPER **INCLUYE INSTALACION EN OFICINAS ECAM**. 20 METROS LINEALES POR TECHO EN DRYWALLHASTA DVR	4
7	ACC- KIT DE ACCESORIOSCCTV. INCLUYE FUENTE 12V, VIDEO BALUN HD, TOMA AEREO, CAJA, MT- KIT CCTV	4

COMPONENTE B: MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA PORTAFOLIOPLEGABLE POLICARBONATO EXTERIOR • MATERIAL: PLÁSTICO REFORZADO Y ACERO CON PINTURA ANTICORROSIVA. COLOR: BLANCA. SISTEMA PLEGABLE TIPOPORTAFOLIO PARA FÁCIL TRASLADO. SOPORTA CARGAS DEHASTA 80 KG. MEDIDAS DEL PRODUCTO: LARGO: 180 CM, ALTO: 76 CM, ANCHO:74 CM.	5

	MEDIDAS DEL EMPAQUE:LARGO: 77 CM, ANCHO: 9 CM, ALTO: 93 CM. PESO DEL PRODUCTO: 14KG.	
2	ESTANTE METALICO DE 2.00MTS DE ALTO*93CMSDE ANCHO*40 CMS DE FONDO CON 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES. TRAFICO PESADO ESTRUCTURA EN LAMINADE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 16 ENTREPAÑO EN LAMINADE ACERO COLD ROLLEDCALIBRE 20 PESO SOPORTE APROXIMADO POR ENTREPAÑO 100 KGS REFUERZO CENTRAL ENCADA ENTREPAÑO TUERCA Y TORNILLO- 8UNDS POR ENTREPAÑO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE COLOR GRISTORNADO.	4
3	ARCHIVADOR METÁLICO VERTICAL 4 GAVETAS, CONCERRADURA MEDIDAS: 1,33 M ALTO X 47CM ANCHO X 60 CM FONDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTRUCTURA EN LAMINACOLD ROLLED CALIBRE 22 PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE COLOR AELEGIR CORREDERAS FULLEXTENSIÓN NIVELADORES 4 CAJONES CON SOPORTE PARA CARPETAS COLGANTES	4
4	SILLAS PLASTICABLANCA EN POLIPROPILENO 87.5X52.5X46.5	30

-El oferente entregará los bienes en las cantidades y calidades, exigidas y requeridas por la entidad.

- El oferente cumplirá con las especificaciones de cada producto, tal como se describe en la ficha técnica.

-El oferente asume y correrá por su cuenta el transporte de los bienes hasta la ECAM.

-El oferente asume y correrá con los gastos por su propia cuenta de los cambios que deba realizar a los artículos o elementos que entregue en mal estado.

2.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

La Tipología del Contrato que se derive del presente procesos se denominará de **CONTRATO SUMINISTRO.**

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el presente proceso de selección de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad es de **COMPONENTE A – ELEMENTOS DE OFICINA: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($19.457.611**); **COMPONENTE B: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS**

NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.305.592) PARA UN TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($31.763.203). Para amparar el proceso se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el área correspondiente de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial para la presente contratación son las consignadas en el Estudio del Sector que hace parte integral de este documento.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** No.00102 y 00103 de 15 de Noviembre de 2024 expedido por el área financiera correspondiente de la entidad.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2024.

2.6 FORMA DE PAGO:

La Escuela de Capacitación Municipal ECAM, del municipio de Floridablanca, pagará al **PROVEEDOR** el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Contrato todos los ítems con las especificaciones, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura, con los soportes de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal en caso de persona jurídica, y para persona natural certificación junto con las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 meses; de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de 10 días calendario y/o hasta cuando se haya cumplido con el 100% de la entrega de los ítems contratados, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio. En ningún caso podrá exceder la vigencia 2024.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas se suministrarán en **LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM,** de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Cumplir con el objeto del contrato en sus dos componentes**, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, invitación, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. **Entregar los ítems plasmados en la ficha técnica (Componente A y Componente B)** y documentos, debidamente instalados los que correspondan, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato y ofrecidas en el propuesta.
3. Prestar los servicios en términos y plazos ofertados.
4. Informar a la ECAM por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5. Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la legalización, ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el Nit del contratista.
7. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
8. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ECAM y a la autoridad competente, si ello ocurriera.
9. Acreditar afiliación a salud, pensión y al sistema de riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003, y ley 1562 de 2012.
10. Allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
11. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
12. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

2.10.FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, se adjudicará al proponente (o proponentes) que ofrezcan el MENOR PRECIO según el presupuesto oficial propuesto, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas

establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio para cada lote

En caso de que el proponente que ofrezca el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

2.11. GARANTÍAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que pueden presentarse durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° Decreto 1082 de 2015
Calidad del Bien	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015

2.12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios,

que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con lo señalado en la ley, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma, aplicando limitaciones territoriales en su orden: municipales, departamentales y nacionales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a solicitudes que se reciban y cumplan con requisitos señalados.

3.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación invitación y demás documentos del proceso	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
plazo para observaciones a la misma.	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Plazo para solicitud limitación MIPYME	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Publicación AVISO limitación Mipyme	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II

Publicación de respuesta a observaciones presentadas a la invitación.	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Plazo para presentar propuestas	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Publicación Acta de Recibo y Acta de Cierre	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Evaluación de las ofertas	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Traslado de la evaluación de las ofertas	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II
Comunicación de la aceptación de la oferta(adjudicación)	Conforme a Cronograma establecido en plataforma SECOP II	SECOP II

3.3 CONTACTO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través del PORTAL SECOP II o al correo de la oficina jurídica: juridica@ecam.gov.co, en caso de no estar disponible el portal Secop.

3.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

a. La propuesta debe presentarse en la plataforma SECOP II según el cronograma establecido.

b. La propuesta es el documento donde se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir a cabalidad con el objeto de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

c. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

e. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento ya que dichos valores se entienden incorporados a la misma.

f. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. (Es importante para contratos de obra pública tener en cuenta la excepción frente al IVA, señalada en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

g. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el termino para presentar ofertas, la ECAM realizará el cierre del proceso y la apertura de las propuestas de las cuales será publicada acta de verificación en la Plataforma de Secop II.

3.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca, con los funcionarios que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica y experiencia mínima de las propuestas en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido. En caso de que el comité evaluador lo considere necesario solicitará las subsanaciones propias del caso.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

(a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
(b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
(c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
(d) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.
(e) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
(f) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Entidad al oferente y éste no la subsane.
(g) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o vaya en contravía de las mismas o de las obligaciones del contratista.
(h) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
(i) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.
(j) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga la actividad inherente al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.
(k) La no presentación de oferta económica o la misma no cumpla la totalidad de los ítems del formato establecido. Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial.
(l) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando a ello haya lugar).
(m) Las propuestas cuyo presupuesto oficial sea artificialmente bajo y en caso de ser requerido no justifique los precios ofertados.
(n) Las demás señaladas en la presente invitación pública o en la ley.

3.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II en donde permanecerá, por el término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas y las respuestas a las observaciones se publicaran en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

3.9. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

3.10 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 su respectivo orden. Se tiene así entonces como causales de desempate las siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten,

bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de

aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista se seleccionará teniendo en cuenta únicamente el menor precio ofrecido estipulado en su oferta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **Anexo No. 2**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni

conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

c) Información de notificaciones.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA PERSONAS NATURALES:

a) Cedula de ciudadanía.

b) Certificado de Matricula Mercantil donde se establezca la actividad económica a fin con el objeto de la presente invitación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) El Registro Único Tributario expedido por la DIAN debe estar actualizado y debe constar la inscripción de actividad económica que permita la ejecución del objeto de la presente invitación, debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado).

PARA PERSONAS JURIDICAS

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto y actividad económica que permitan la ejecución de objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal afín con el objeto de la invitación y no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta (Acta Junta de Socios). La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de una actividad que permita la ejecución del objeto de la presente invitación.

e) Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Publica en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la propuesta.

d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f) Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La Entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre. **Diligenciar anexo No. cuatro (04) y anexar planillas debidamente pagadas**.

PARA PERSONAS JURIDICAS:

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
d) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
f) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
Diligenciar anexo No. cuatro (04)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– expedido por la Procuraduría General de la Nación y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL- Pasado Judicial

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL - Delitos Sexuales

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Debe anexarlos).

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente, persona natural, o si es persona jurídica, los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de que no se encuentra en la base de datos del REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos o en su defecto declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra bajo la causal de inhabilidad que trata el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, deudores alimentos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que

tramitó ante la DIAN. **Dicho certificado debe estar actualizado y la actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar**
LIBRETA MILITAR En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de que el proponente sea persona jurídica, el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que su situación militar se encuentra definida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

COMPONENTE A – ELEMENTOS DE OFICINA:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. EXPERIENCIA: Las reglas para acreditar la experiencia del proponente serán las siguientes: • La experiencia válida será la adquirida con entidades públicas o privadas. • Se calificarán como máximo **UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del componente A** por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de UN (01) contrato. En caso de relacionarse más de UNO (01), la entidad para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad evaluará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados. • Se debe tratar de un contrato cuyas actividades que se admiten como experiencia se desprenden de la naturaleza de las actividades a desarrollar. • En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la presentada por sus integrantes, por ser máximo un contrato. Si la propuesta se presenta	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. • Para efectos del presente proceso, si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. • El Valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia para este componente, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado para el componente A, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. • El valor total de los contratos será aquel que tuvieron a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos. • En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es específica. • Para la verificación de esta información el proponente deberá anexar: Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, y/o Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en los cuales deben encontrarse los datos requeridos. • En caso de que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida se debe anexar copia del contrato que contenga la información faltante y si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación			

plural y si en los documentos aportados no aparecen los nombres de los integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, se deberá anexar el documento de conformación del Consorcio o la Unión temporal. • No será válida la experiencia que se pretenda aportar con contratos realizados por uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal a favor de otro de los integrantes. • Si no se cumple algún requisito de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. • No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. • Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia con el sector privado** además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ **FICHA TÉCNICA** Presentar Ficha técnica de los servicios a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública **(ANEXO 1 - FICHA TECNICA).** En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla; b. Con el fin de garantizar la calidad en el suministro del bienes objeto del presente proceso, el proponente **MIPYME** deberá acreditar experiencia; **i)** en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al			

del presente proceso de contratación, anexando hasta **DOS (2)** contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. **Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "b", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "a".**			

COMPONENTE B - MOBILIARIO:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA: Las reglas para acreditar la experiencia del proponente será la siguiente: **COMPONENTE B: MOBILIARIO** **a. EXPERIENCIA** Las reglas para acreditar la experiencia del proponente serán las siguientes: • La experiencia válida será la adquirida con entidades públicas o privadas. • Se calificarán como máximo UN (01) contrato **ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del componente B,** por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de UN (01) contrato. En caso de relacionarse más de UNO (01), la entidad para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

evaluará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados. • Se debe tratar de un contrato cuyas actividades que se admiten como experiencia se desprenden de la naturaleza de las actividades a desarrollar. • En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la presentada por sus integrantes, por ser máximo un contrato. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. • Para efectos del presente proceso, si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. • El Valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia para este componente, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado para el componente B, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. • El valor total de los contratos será aquel que tuvieron a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos. • En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es específica. • Para la verificación de esta información el proponente deberá anexar: Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, y/o Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita			

por las partes involucradas, y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en los cuales deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego. • En caso de que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida se debe anexar copia del contrato que contenga la información faltante y si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural y si en los documentos aportados no aparecen los nombres de los integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, se deberá anexar el documento de conformación del Consorcio o la Unión temporal. • No será válida la experiencia que se pretenda aportar con contratos realizados por uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal a favor de otro de los integrantes. • Si no se cumple algún requisito de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. • No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. • Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia con el sector privado** además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ **FICHA TÉCNICA** Presentar Ficha técnica de los servicios a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública **(ANEXO 1 - FICHA TECNICA).** b. Con el fin de garantizar la calidad en el suministro del bienes objeto del presente proceso, el proponente **MIPYME** deberá acreditar			

experiencia; **i)** en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, anexando hasta **DOS (2)** contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. **Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "b", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "a".**			

OFERTA ECONÓMICA
Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. (Anexo 03)

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso, que quien haya ofertado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de que éste tampoco cumpla se declarara desierto el proceso de selección.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

6.- CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la PLATAFORMA DE SECOP II.

En general, los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en la PLATAFORMA DE SECOP II.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Aceptada la oferta, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades. Los gastos que ocasione la legalización de este correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida, si se escogió esta modalidad de garantía, estampillas y demás. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

8. RELACION DE ANEXOS

ANEXO No. 01	FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 02	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 03	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No. 04	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES).
ANEXO No. 05	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS).

Atentamente,

RESPONSABLE: **ADRIANA MILENA SANABRIA HERNÀNDEZ** Directora General ECAM	

Proyecto: María Ximena Vega C – Abogada CPS

ANEXO 01

FICHA TÉCNICA:

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE SE DESCRIB EN LOS COMPONENTES A CONTINUACIÓN CONFORME A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DEFLORIDABLANCA "

COMPONENTE A: ELEMENTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJET PRO MFP 4103FDW TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMATICA FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX VELOCIDAD B/N: HASTA 42 PPM CICLO MENSUAL (A4):UP TO 80,000 PAGES CAPACIDAD DE ENTRADA:HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS; BANDEJA 2: HASTA250 HOJAS) CAPACIDAD DESALIDA: HASTA 150 HOJAS CAPACIDADES DE RED: 10/100/1000BASE-TX ETHERNET Y GIGABIT INCORPORADOS; ETHERNET DE CRUZADO AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN MEDIANTE 802.1X CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL: APLICACIÓN HP SMART; APPLE AIRPRINT;IMPRESIÓN WI-FI DIRECT	2
2	CARTUCHO IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJET PRO MFP4103FDW	10
3	P/N B11B261202 ESCANER EPSON WORKFORCE DS-530 LL VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR 35 PPM RESOLUCIÓN DEL SCANNER 600 PPP VELOCIDAD DE IMPRESIÓNEN B/N 35 PPM ESCANEO DUPLEX ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 50PÁGINAS	2

4	CÁMARA WIFI C6N DE 3 MPMODELO CS-C6N-C0-2C3WF, SENSOR DE IMAGEN F2.0@1/2.7" CMOS OBTURADOR AUTOADAPTATIVO LENTE 4MM, ÁNGULO DE VISIÓN: 104° (DIAGONAL), 85° (HORIZONTAL), 55° (VERTICAL) 3D DNR WDR DIGITAL,COMPRESIÓN DE VIDEO H.265 / H.264 COBERTURA VISUAL DE 360° COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL SEGUIMIENTO INTELIGENTE, RANURA MICROSD (HASTA 256 GB) DETECCIÓN DE MOVIMIENTO WIFI DE 2,4 GHZ (INCLUYE INSTALACION). **INCLUYE INSTALACION EN OFICINAS ECAM**	4
5	MICRO-SD CAPACIDAD 256GB CLASE 10 PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	4
6	CAMARA HAC-T1A21N- 0360B 1080P DOMO PLASTICA 2MP LENTE 3.6 IR 20M DWDR - COOPER **INCLUYE INSTALACION ENOFICINAS ECAM**. 20 METROS LINEALES POR TECHO EN DRYWALLHASTA DVR	4
7	ACC- KIT DE ACCESORIOSCCTV. INCLUYE FUENTE 12V, VIDEO BALUN HD, TOMA AEREO, CAJA, MT- KIT CCTV	4

COMPONENTE B: MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MESA PORTAFOLIOPLEGABLE POLICARBONATO EXTERIOR • MATERIAL: PLÁSTICO REFORZADO Y ACERO CON PINTURA ANTICORROSIVA. • COLOR: BLANCA. • SISTEMA PLEGABLE TIPOPORTAFOLIO PARA FÁCIL TRASLADO. • SOPORTA CARGAS DEHASTA 80 KG. • MEDIDAS DEL PRODUCTO: LARGO: 180 CM, ALTO: 76 CM, ANCHO: 74 CM. •MEDIDAS DEL EMPAQUE:LARGO: 77 CM, ANCHO: 9 CM, ALTO: 93 CM. • PESO DEL PRODUCTO: 14KG.	5

2	ESTANTE METALICO DE 2.00MTS DE ALTO*93CMS DE ANCHO*40 CMS DE FONDO CON 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES. TRAFICO PESADO * ESTRUCTURA EN LAMINADE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 16 * ENTREPAÑO EN LAMINADE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 20 * PESO SOPORTE APROXIMADO POR ENTREPAÑO 100 KGS * REFUERZO CENTRAL ENCADA ENTREPAÑO * TUERCA Y TORNILLO- 8UNDS POR ENTREPAÑO * ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA * HORNEABLE COLOR GRISTORNADO	4
3	ARCHIVADOR METÁLICO VERTICAL 4 GAVETAS, CON CERRADURA MEDIDAS: 1,33 M ALTO X 47CM ANCHO X 60 CM FONDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *ESTRUCTURA EN LAMINACOLD ROLLED CALIBRE 22 *PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE COLOR AELEGIR *CORREDERAS FULLEXTENSIÓN *NIVELADORES *4 CAJONES *CON SOPORTE PARA CARPETAS COLGANTES	4
4	SILLAS PLASTICABLANCA EN POLIPROPILENO 87.5X52.5X46.5	30

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono: Correo Electrónico

ANEXO 02

INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-ECAM-007-2024

Ciudad y Fecha
Señores
Escuela de Capacitación Municipal "ECAM"

Referencia: Propuesta para el siguiente objeto contractual**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DEFLORIDABLANCA"**

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____**.** El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Entidad**.**

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos, costos directos e indirectos, y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).
6. Que la presente propuesta tiene una validez de 90 días calendario.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal) - (Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono: Correo Electrónico

ANEXO 03 -

OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que se describen a continuación y conforme a las especificaciones contenidas allí:

COMPONENTE A – ELEMENTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJETPRO MFP 4103FDW TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMATICA FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX VELOCIDAD B/N: HASTA 42 PPM CICLO MENSUAL (A4): UP TO 80,000 PAGES CAPACIDAD DE ENTRADA: HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS; BANDEJA 2: HASTA250 HOJAS) CAPACIDAD DE SALIDA: HASTA 150 HOJAS CAPACIDADES DE RED: 10/100/1000BASE -TX ETHERNET Y GIGABIT INCORPORADOS ; ETHERNET DE CRUZADO AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN MEDIANTE 802.1X CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL: APLICACIÓN HP SMART; APPLE AIRPRINT;	2				

	IMPRESIÓN WI-FI DIRECT					
2	CARTUCHO IMPRESORA LASER P/N 2Z629A#BGJ HP LASERJET PRO MFP4103FDW	10				
3	P/N B11B261202 ESCANER EPSON WORKFORCE DS- 530 LL VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR 35 PPM RESOLUCIÓN DEL SCANNER 600 PPP VELOCIDAD DE IMPRESIÓNEN B/N 35 PPM ESCANEO DUPLEX ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 50 PÁGINAS	2				
4	CÁMARA WIFI C6N DE 3 MP MODELO CS-C6N-C0- 2C3WF, SENSOR DE IMAGEN F2.0@1/2.7" CMOS OBTURADOR AUTOADAPTATIVO LENTE 4MM, ÁNGULO DE VISIÓN: 104° (DIAGONAL), 85° (HORIZONTAL), 55° (VERTICAL) 3D DNR WDR DIGITAL,COMPRESIÓN DE VIDEO H.265 / H.264 COBERTURA VISUAL DE 360° COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL SEGUIMIENTO INTELIGENTE, RANURA MICROSD (HASTA 256 GB) DETECCIÓN DE MOVIMIENTO WIFI DE 2,4 GHZ **INCLUYE INSTALACION). INCLUYE INSTALACION EN OFICINASECAM**	4				

5	MICRO-SD CAPACIDAD 256GB CLASE 10 PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	4				
6	CAMARA HAC-T1A21N- 0360B 1080P DOMO PLASTICA 2MP LENTE 3.6 IR 20M DWDR - COOPER **INCLUYE INSTALACION EN OFICINAS ECAM**. 20 METROS LINEALES POR TECHO EN DRYWALLHASTA DVR	4				
7	ACC- KIT DE ACCESORIOS CCTV. INCLUYE FUENTE 12V, VIDEO BALUN HD, TOMA AEREO, CAJA, MT- KIT CCTV	4				
VALOR TOTAL COMPONENTE A:						

COMPONENTE B: MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE POLICARBONATO EXTERIOR • MATERIAL: PLÁSTICO REFORZADO Y ACERO CON PINTURA ANTICORROSIVA . COLOR: BLANCA. SISTEMA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PARA FÁCIL TRASLADO. SOPORTA CARGAS DE HASTA 80 KG. MEDIDAS DEL PRODUCTO: LARGO: 180 CM,	5				

	ALTO: 76 CM, ANCHO:74 CM. MEDIDAS DEL EMPAQUE: LARGO: 77 CM, ANCHO: 9 CM, ALTO: 93 CM. PESO DEL PRODUCTO: 14KG.					
2	ESTANTE METALICO DE 2.00MTS DE ALTO*93CMSDE ANCHO*40 CMS DE FONDO CON 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES. TRAFICO PESADO ESTRUCTURA EN LAMINADE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 16 ENTREPAÑO EN LAMINADE ACERO COLD ROLLEDCALIBRE 20 PESO SOPORTE APROXIMADO POR ENTREPAÑO 100 KGS REFUERZO CENTRAL EN CADA ENTREPAÑO TUERCA Y TORNILLO- 8 UNDS POR ENTREPAÑO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTIC A HORNEABLE COLOR GRIS TORNADO.	4				
3	ARCHIVADOR METÁLICO VERTICAL 4 GAVETAS, CON CERRADURA MEDIDAS: 1,33 M ALTO X 47CM ANCHO X 60 CM FONDO ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS:	4				

	ESTRUCTURA EN LAMINACOLD ROLLED CALIBRE 22 PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE COLOR AELEGIR CORREDERAS FULLEXTENSIÓN NIVELADORES 4 CAJONES CON SOPORTE PARA CARPETAS COLGANTES					
4	SILLAS PLASTICA BLANCA EN POLIPROPI LENO 87.5X52.5X 46.5	30				

VALOR TOTAL COMPONENTE B:	

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	

El suscrito proponente pertenece al régimen COMÚN ____ SIMPLIFICADO _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE PERSONA NATURAL O REP. LEGAL _____.
IDENTIFICACIÒN _____
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA _____
IDENTIFICACIÒN PERSONA JURIDICA _____

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, costos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, tributos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

ANEXO 04

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX - OBJETO - [XXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 05 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXX
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA Y NOMBRE ----------